

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 8 DE ENERO DE 1919

NUM 2.

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1.º, 8.º, 15.º y 22.º de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION.

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1107 y 1111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino cuando estén acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## DIRECTORIO OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado, General Nicolás Flores.—5ª de Hidalgo número 28.  
Secretario Particular, Amador Sumano.—Corregidora 4.

### Secretaría General del Gobierno

Subsecretario Encargado del Despacho, licenciado Eduardo Suárez (jr.)—Hotel de los Baños.  
Jefe de la Sección de Gobernación, C. Jesús V. y Villagrán.—2ª de Allende número 23.  
Jefe de la Sección de Fomento y Estadística, C. Eustaquio Vite.—2ª de Abasco número 10.  
Jefe de la Sección de Archivo, C. Daniel Quiroz.—2ª de Allende número 21.  
Jefe de la Sección de Catastro, C. ingeniero Benjamín Rubio.—8ª de Guerrero número 125.

### Dirección General de Rentas

Director, Oficial Primero, C. Antonio Figueroa.—9ª de Díaz Covarrubias número 7.  
Jefe de la Sección de Tesorería, C. Abelardo Raigadas.—Quintana Roo número 3.  
Jefe de la Sección de Contaduría, C. Miguel Montiel.—2ª de Abasco número 10.  
Administrador de Rentas del Distrito, C. Alberto Chávez.—3ª de Hidalgo número 38.

### Fuerzas de Seguridad Pública del Estado

Inspector, C. Coronel Próspero Díaz.—Plaza de la Independencia número 9.  
Jefe accidental del Cuerpo de Caballería, C. Mayor Gabriel Sánchez.—5ª de Hidalgo número 28.

### Telégrafos del Estado

Director, C. David E. Amador.—Corregidora número 3.

### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

##### Primera Sala

Magistrado 1º, licenciado Francisco Valenzuela.—4ª de Allende número 56.  
Magistrado 2º, licenciado César Becerra.—3ª de Victoria número 7.  
Magistrado 3º, licenciado Antonio H. Cortés.—1ª de Hidalgo número 24.  
Secretario, Lic. Ernesto Omaña.—6ª de Morelos número 12.  
Fiscal 1º, Lic. Carlos Chávez Nava.—5ª de Aldama número 16.

##### Segunda Sala

Magistrado 2º, Lic. Filiberto Rubio.—Calle de Xicotencalli número 12.

Magistrado 4º, Lic. Amador Castañeda.—3ª de Hidalgo número 55.

Magistrado 6º, Lic. Refugio G. Mercado.—8ª de Guerrero número 90.

Secretario, C. Erasto Quiroz.—6ª de Morelos número 78.

Fiscal 2º, Lic. Manuel Olivera.—Riva Palacio número 10.

### Defensores de oficio

En Primera Instancia, Lic. J. Manuel Quintero.—Hotel Doria.

En Segunda Instancia, Lic. Román Robledo.—4ª de Allende número 56.

### Juzgados

Juez Primero de lo Penal, Lic. J. Félix Calvo.—Cerrada de Hidalgo número 7.

Juez Segundo de lo Penal, Lic. Rafael Avila.—2ª de Allende número 23.

Juez de lo Civil, Lic. Alfredo Cristerna.—1ª de Morelos número 5.

Secretario, Lic. Raul Banuet.—Francisco I. Madero, número 34.

Juez Conciliador, Lic. Clemente Montiel, 2ª de Allende número 22.

### RAMO FEDERAL

Jefe de Hacienda en el Estado, C. Pedro Trujillo Espinosa.—3ª de Hidalgo número 27.

Juez de Distrito en el Estado, Lic. Miguel Navarro.—2ª de Hidalgo número 27.

Agente del Ministerio Público, C. Lic. Irene Quintana, jr.—Hotel Doria.

Administrador de Correos, C. Luis G. Escobar.—2ª de Hidalgo número 25. Oficina de Correos.

Administrador Principal del Timbre, C. Coronel José Chapa.—3ª de Matamoros número 20.

Jefe de los Telégrafos Nacionales, C. Rafael O. Guerrero.—2ª de Allende números 8 y 9.

Agente de Minería, C. Francisco Arias.—3ª Manuel F. Soto.

Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, C. General Francisco de P. Mariel.—Cuartel General en la Estación del Ferrocarril Hidalgo.

### Ayuntamiento Constitucional de Pachuca

Presidente Municipal, C. Manuel Vargas.—Avenida Cuauhtemoc número 70.

Secretario, Profesor Nicandro M. Fernández.—5ª de Abasco número 77.

Tesorero Municipal, C. Julián S. Rodríguez.—Planta de Cubitos.

## INFORMACION

### El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de \$65.44 cs. oro nacional.

### Instrucción Pública

**NUEVO CURSO EN LAS ESCUELAS.**—Está definitivamente resuelto que el día 20 de los corrientes, se abran las clases en todos los establecimientos educativos del Estado, por el curso del presente año escolar. Se ha recomendado a las autoridades, por lo que respecta a las escuelas elementales, que obran con toda energía para que concurran a ellas todos los niños en edad escolar.

**NOMBRAMIENTO.**—La señorita profesora Normalista Eulalia Ugalde, ha sido designada para que se encargue de la dirección de la escuela de niñas de Atitalaquia, en lugar de la señorita profesora Filomena Sánchez, que pasará a prestar sus servicios en otra parte, y ayudante del mismo establecimiento la señorita Luz Montoya.

**MATERIAL ESCOLAR.**—Está llegando al Almacén Escolar una regular cantidad de libros y útiles que para las escuelas oficiales se pidió a una casa de los Estados Unidos.

Consejo de Salubridad del Estado.—Pachuca, Hidalgo.—Circular número 48.

Pachuca, diciembre 30 de 1918.

Ciudadano Director del "Periódico Oficial" del Estado.  
Presente.

En la sesión celebrada por este Consejo el día 27 de los corrientes y de acuerdo con lo que previene el artículo 49 del Reglamento Interior de la propia Agrupación, tuvo verificativo la elección de Presidente, Vice-Presidente y Secretarios que deberán fungir durante el año de 1919, siendo el resultado de dicha elección el siguiente:

Presidente, O. Dr. Horacio Rubio. Vice-Presidente, O. Dr. David Hermosillo. Secretarios, O. C. Hesiquio Hernández y Francisco Moguel M., Químico y Veterinario respectivamente, del Consejo.

Lo que tengo la honra de comunicar a Ud., por acuerdo de la referida Corporación, habido en la sesión que he mencionado. Protesto a Ud. mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas. El Secretario, E. del Corral.

## GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección Forestal y de Caza y Pesca.

**ACUERDO** presidencial sobre requisitos para la explotación de productos existentes en aguas que son propiedad de la Nación.

Con fecha 20 del actual, el C. Presidente Constitucional de la República, se ha servido enviarme un acuerdo del tenor siguiente:

El artículo 27 de la Constitución General de la República, en sus párrafos V, VI y VII, establece terminantemente que son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, las aguas de los mares territoriales, de las lagunas y esteros de las playas y de los lagos interiores de formación natural que estén ligados a corrientes constantes, como consecuencia legítima y forzosa de tal disposición, son, asimismo, propiedad de la Nación todos los elementos y productos naturales que existan o se encuentren en dichas aguas, o que de ellas puedan obtenerse o desprenderse, sea mediante el buceo tratándose de la concha perla, de la pesca, si se trata de pescados, o por cualquier otro procedimiento.

El mismo precepto constitucional ordena que solo y exclusivamente podrán aprovecharse o explotarse por particulares las expresadas aguas y los elementos y productos que contienen, mediante concesión o permisos que otorgue el Gobierno Federal, siempre que los concesionarios o permisionarios se sujeten a las condiciones que el referido ar-

tículo presija y que den cumplimiento a las disposiciones legales que normen o reglamenten los aprovechamientos de la riqueza pública y de los bienes nacionales.

Esto supuesto, y teniendo en consideración QUE: entretanto se dicten las leyes reglamentarias respectivas del referido artículo 27 Constitucional, que serán las que en definitiva establezcan la forma y condiciones en que deba hacerse la explotación de la riqueza pública y el aprovechamiento de los bienes y elementos que la constituyen, toca al Ejecutivo Federal otorgar los permisos y concesiones respectivas, sujetándose para ello a las bases establecidas en la misma Constitución; y QUE es de indiscutible equidad que tratándose de la pesca en las aguas de referencia, los mencionados permisos y concesiones sean otorgados de preferencia a quienes tengan adquiridos derechos con anterioridad, otorgados por autoridades competentes y al amparo de leyes vigentes, sin perjuicio de lo que dispongan las leyes reglamentarias de que antes se hace mención y de que quienes se estimen perjudicados hagan valer sus derechos ante quien corresponda, para los efectos procedentes; en uso de la facultad concedida al Ejecutivo Federal, en la Fracción II del artículo 49 de la Ley de Aguas de Jurisdicción Federal, de 13 de diciembre de 1910, he tenido a bien dictar el siguiente

### ACUERDO:

I.—La explotación y aprovechamiento de la pesca en aguas de los mares territoriales, de las lagunas y esteros de las playas, de los lagos interiores de formación natural que estén ligados a corrientes constantes y de los ríos y arroyos declarados propiedad de la Nación, solo podrán hacerse mediante concesión o permiso otorgado por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Fomento y sujetándose a las condiciones y términos que se fijan.

II.—Se concede derecho de preferencia para el otorgamiento de los permisos o concesiones, a quienes justifiquen ante la Secretaría de Agricultura y Fomento derechos legítimamente adquiridos con anterioridad sobre pesquerías en determinadas aguas, siempre que se sujeten a los términos y condiciones a que se refiere el artículo anterior.

III.—Los permisos o concesiones que se otorguen conforme al presente ACUERDO, solo subsistirán entretanto se expidan las leyes reglamentarias del artículo 27 de la Constitución Federal, en la parte que se relacione con la pesca y con la explotación o aprovechamiento de elementos y productos existentes en las aguas a que este acuerdo se refiere.

IV.—Cualquier explotación o aprovechamiento que se haga en contravención a los artículos anteriores, se estimará como ilegal y fraudulento, sea quien fuere la persona que lo haga, y cualquiera el título o causa en que pretenda apoyarse para verificarlo. El responsable o responsables serán consignados a la autoridad judicial competente, para la averiguación y castigo respectivos.

V.—Comuníquese este acuerdo a la Secretaría de Agricultura y Fomento para su conocimiento y exacto cumplimiento; transcribese a los ciudadanos Gobernadores de los Estados y Territorios Federales para los efectos respectivos, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Nacional de México, a los 20 días del mes de noviembre de 1918.—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, V. Carranza.—Rúbrica.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento a fin de que surta los efectos legales correspondientes.—México, noviembre 20 de 1918. El Secretario, Pastor Rouaix.—Rúbrica.—Al C. Director de la Dirección Forestal y de Caza y Pesca. Presente.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Trinidad Huasca vi-

falleció en la misma, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la última publicación que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Y para su publicación en el periódico antes mencionado, por tres veces consecutivas, extendiendo el presente en Zimapan, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Lora. 3-2  
Recibido, diciembre 28 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZAQUALTIPAN.**

**AVISO.**

En los autos del juicio intestamentario a bienes de la señorita María Guadalupe Rodríguez, vecina que fué de esta población, por auto de esta fecha, el señor Juez sustituto del de Primera Instancia, Ruperto Hernández Azuara, ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para formación de inventarios por memorias simples, señalándose al Albacea el término de ocho días para su formación y presentación, que deberá contarse desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
Zaqualtípán, 26 de diciembre de 1918.—El secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas.—Zaqualtípán.—Derechos enterados, diciembre 25 de 1918.—Recibido, diciembre 30 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia de la señora Eglantina Chávez de García, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducir el derecho que les asiste dentro de los veinte días que se contarán desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para rectificación del publicado en el número 45 de 19 de diciembre actual.

Zimapan, diciembre 10 de 1918.—Gilberto Hatos. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1918.—Recibido, diciembre 17 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.**

**EDICTO.**

Por disposición del ciudadano licenciado José María Mansilla, Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado de don Gregorio Angeles, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, cuyo edicto también se publicará en "La Tribuna", periódico que se edita en Pachuca.

Actopan, diciembre 12 de 1918.—Manuel Guzmán V, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1918.—Recibido, diciembre 17 de 1918.

**JUZGADO CONCILIADOR DE APAM.**

**EDICTO.**

Se convoca a los acreedores del finado Trinidad Montiel, para que con los comprobantes respectivos se presenten al licenciado Agustín C. Benítez, apoderado del albacea, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, diciembre dieciséis de mil novecientos dieciocho, Ricardo B. Madrid, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1918.—Recibido, diciembre 18 de 1918.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Leobardo Pérez, vecino que fué de Hueyotlipán, Municipio de Acostlán, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Barretero" que se publican en la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, diciembre 12 de 1918.—José Guerrero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1918.—Recibido, diciembre 18 de 1918.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Angela Fernández, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna", que se publica en la ciudad de Pachuca, en que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, diciembre 9 de 1918.—José Guerrero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1918.—Recibido, diciembre 18 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de don José María Vega, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "Barretero" de esta ciudad.

Pachuca, 19 de diciembre de 1918.—Lic. Raúl Banuet, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1918.—Recibido, diciembre 19 de 1918.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a los acreedores del intestado de la señora Ignacia Moncayo, radicado en este Juzgado, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificarán en el local del Juzgado, a las cuatro de la tarde del séptimo día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna", que se edita en Pachuca.

Tulancingo, diciembre 12 de 1918.—Elias E. Tapia, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1918.—Recibido, diciembre 18 de 1918.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la finada Sixta Vega viuda de Boss, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente, por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna", de la ciudad de Pachuca.

Tulancingo, 13 de septiembre de 1918.—Elias E. Tapia, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1918.—Recibido, diciembre 20 de 1918.

da de Espejal, vecina que fué de la ciudad de México, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, diciembre veintiseis de mil novecientos dieciocho. *Mariano Rocha* Srío. 3-1  
 Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, diciembre 31 de 1918. — Recibido, enero 6 de 1919.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de don Néstor Orozco, vecino de Toluca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente", de esta ciudad y en "La Tribuna".

Pachuca, diciembre 26 de 1918. — *Raúl Barriet*, Srío. 3-1  
 Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 6 de 1919. — Recibido, enero 7 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

En el juicio intestamentario de la señorita Genoveva Ledrama, vecina que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, explico el presente en Zimapan, a veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho. El Secretario, *Alejandro M. Ramos*. 3-1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, diciembre 30 de 1918. — Recibido, enero 7 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO.**

En los autos del juicio intestamentario a bienes de señor Vicente de P. Vaquero, vecino que fué de esta población, el señor Ruperto Hernández Azuara, Juez Primero Conciliador de esta Cabecera, y por la ley sustituto del de primera instancia del Distrito, por auto fecha de ayer ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna", que se edita en la ciudad de Pachuca, a las personas que se consideren con derecho a las personas que se consideren con derecho a los bienes yacentes para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, diciembre 20 de 1918. — El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3-2

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, diciembre 20 de 1918. — Recibido, diciembre 24 de 1918.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

En el juicio testamentario a bienes de la señora María de Jesús García viuda de Escárcega, el señor Juez 2º de 1ª Instancia ha mandado que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Barretero" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a fin

de que concurren a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá verificativo el quinto día útil, a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, diciembre 20 de 1918. — *José Guerrero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, diciembre 20 de 1918. — Recibido, diciembre 25 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

Se convoca a los acreedores y legatarios del intestado don Aurelio Munguía, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", en el que se publicará por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y en "El Barretero".

Pachuca, 23 de diciembre de 1918. — *F. García Lechuga*, Actuario. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 26 de 1918. — Recibido, diciembre 26 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a quienes se consideren acreedores de la sucesión de doña María Rivero de Pacheco, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se publicará por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Liberal Antirreeleccionista" de esta ciudad.

Pachuca, 26 de diciembre de 1918. — *Raúl Barriet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 27 de 1918. — Recibido, diciembre 27 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Carlos Ortiz, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente", de esta ciudad.

Pachuca, 28 de diciembre de 1918. — *F. García Lechuga*, Actuario. 3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 28 de 1918. — Recibido, diciembre 28 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al ciudadano Francisco Chávez, vecino que fué de esta Municipalidad y que falleció en la misma, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la última publicación que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna", que se edita en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, extiendo al presente en la ciudad de Zimapan, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho. — El Secretario, *Francisco Lora*. 3-1

Recibido, diciembre 28 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

**EDICTO.**

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la señora Celestina Velasco, vecina que fué de esta Municipalidad y que

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**

**EDICTO.**

Se convoca a los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Roberto Cravioto, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y en "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca, en que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, diciembre 14 de 1918.—José Guerrero, Srío. 3=3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1918.—Recibido, diciembre 20 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.**

**EDICTO.**

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado Félix Portillo, vecino que fué de esta Municipalidad, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna."

Tula, diciembre 12 de 1918.—Manuel D. Ramírez, Srío. 3=3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1918.—Recibido, diciembre 21 de 1918.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes testamentarios del señor Silverio Madariaga, vecino que fué del pueblo de San Pablo de esta jurisdicción, a efecto de que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna", de Pachuca.

Y en cumplimiento de lo mandado, expidió el presente, en Tenango de Doria, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos dieciocho.—Leobardo Gómez, Srío. interino. 3=3

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1918.—Recibido, diciembre 23 de 1918.

**MINERIA**

**COMPANIA MINERA DE SAN ANTONIO, S. A. CONVOCATORIA.**

De acuerdo a lo que previenen los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Asamblea General de Accionistas ordinaria para el día dos de febrero próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Secretaría, 2ª calle de Allende número 39, de esta ciudad, bajo la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º—Presentación del Balance correspondiente al año de 1918, con el informe del Comisario.
  - 2º—Determinar si se considera imposible llevar a la práctica los acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas anterior, en cuyo caso acordar si procede la liquidación de la Sociedad y en su consecuencia proceder al nombramiento de liquidadores.
  - 3º—Nombramiento del Consejo de Administración y Comisario para el año en curso si a ello hay lugar.
- Nota: Para tomar parte en la citada Asamblea General, deberán los tenedores de acciones depositarlas en la Secretaría de la Compañía, hasta las doce del día anterior al en que deba verificarse la Asamblea, a cambio de tarjetas nominales que se expedirán de acuerdo a los artículos números 41 y 43 de los Estatutos.

Pachuca, 2 de enero de 1919.—F. Verges, Gerente y Secretario. 1=1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1919.—Recibido, enero 4 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 9 de diciembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Norberto Domínguez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el Mineral del Chico, presentó a nombre propio para que se le concedan 14 pertenencias y demasía que formarán el fondo que se llamará "CRISTINA", ubicado en un lugar a 3 kilómetros del pueblo del Chico, Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: "Irma" y terreno libre, al N.; al W., terreno libre; al S., "Carlota" y al E., "Montaña de Oro" y "Defensa Norte."

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NW. de "Montaña de Oro" y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado y con rumbo N. 0° 15' E., se medirán 100 metros, sobre el lindero de "Defensa Norte;" de aquí, con rumbo de N. 89° 45' E., se medirán 200 metros sobre el correspondiente lindero del mismo fundo; de aquí, con rumbo N. 0° 15' W., se medirán 100 metros sobre el lindero de "Defensa Norte;" de aquí, con rumbo S. 89° 45' W., se medirá la distancia necesaria para llegar al lindero S. de "Irma," aproximadamente serán 400 metros; de aquí sobre el lindero S. de "Irma" se medirán aproximadamente 200 metros, hasta llegar a la esquina W.; de aquí, con rumbo S. 0° 15' E. se medirá la distancia necesaria para tocar el lindero N. de "Carlota;" de aquí, siguiendo el mismo lindero y con rumbo de N. 89° 45' E., se medirá lo necesario para llegar al lindero W. de "Montaña de Oro;" de aquí, con rumbo N. 0° 15' E. se medirán 100 metros, con lo que se llegará a la esquina NW. de "Montaña de Oro" que es el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1667.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 158, por valor de \$ 140.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Francisco Barrera, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de México, D. F., calle 4ª de Donceles, número 94, quien aceptó su nombramiento el 13 de diciembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 14 de diciembre de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3=1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 2 de 1919.—Recibido, enero 2 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 9 de diciembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Othón López M., de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad calle de Leona Vicario número 6, presentó a nombre propio para que se le concedan 4 pertenencias y demasía que formarán el fondo que se llamará "EL MONUMENTO", ubicado en la jurisdicción de Capula, Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el E. "Montemayor", en tramitación, y por los demás rumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida un tiro viejo conocido en el lugar con el nombre de Tiro del Monumento; la localización se hará como sigue: del punto indicado y con rumbo E., se medirán 260 metros; y éste será el punto de partida para fijar la cuadra. De él se medirán 50 metros con rumbo N.; de aquí con rumbo W., se medirán 400 metros; en seguida se medirán 100 metros con rumbo S.; desde este punto se medirán 400 metros con rumbo E.; por último, de este lugar, con rumbo N., se medirán 50 metros para llegar al punto de partida. Estos rumbos son astronómicos.

El fundo está situado en la falda NW. del cerro del Campanario, teniendo al N. el cerro de Los Amoles; al E. y S. el del Campanario; al SW. el cerro de Peñas Largas, y al W. la Barranca del Monumento.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1668. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 161, por valor de \$40.00 ca. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3ª de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 21 de diciembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 21 de diciembre de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1919.—Recibido, enero 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El señor Gerbasio Rubio, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la 4ª calle de Mina número 5, de esta ciudad, ha solicitado ante esta Agencia la reducción de las pertenencias solicitadas para el mencionado fundo, en virtud de invadir parte del fundo "LA ENCANTADA," título 56733.

En virtud de la reducción pedida, las medidas se practicarán en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera NW. de "El Carmen" y con el rumbo astronómico de 42°15' SE, se medirán 707 metros; de aquí, con rumbo 47°53' NE, se medirán aproximadamente 100 metros; después, con 42°15' NW, se medirán aproximadamente 1006.50 metros; después, normalmente al SW, se medirá la distancia necesaria para llegar al lado N. de "La Máscara," se continuará sobre ese lado, al SE y sobre el de "Segunda Natividad" hasta llegar a la mojonera NE. de esa cuadra; después, normalmente al S, se medirán 150 metros hasta llegar al lado N. de "La Encantada," se continuará sobre ese lado, al E., hasta llegar al lado W. de "Ampliación del Carmen," se continuará sobre ese lado, al NW, hasta llegar a la mojonera SW. de esa cuadra y por último normalmente al E., con 47°45' NE, se medirán 500 metros hasta llegar al punto de partida.

La superficie del fundo, así reducida, es aproximadamente de 50 hectáreas. Los minerales que se trata de explotar son oro y plata. Hará las medidas en la forma indicada el señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, que vive en la 3ª calle de Mina número 5, en esta ciudad.

Pachuca, 4 de enero de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 7 de 1919.—Recibido, enero 7 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 19 de noviembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Manuel Chávez Montiel, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Pachuca, calle de Rosales número 23, presentó a nombre propio para que se le concedan 5 pertenencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "LA NUEVA ARGENTINA", ubicada en la ranchería de San Pedro Huixotitla, Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el N. y S., terreno libre; por el E., "Veta Vizcaína" y "Flor de la Vizcaína" y por el W., "El Progreso" y "Pertenencias sobre la Gran Compañía."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de "Veta Vizcaína" y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado, con 21°15' NE, se medirán 100 metros; de aquí, con 68°45' NW, se medirán 500 metros, hasta llegar a "Pertenencias sobre la Gran Compañía"; de aquí, con 21°15' SW, 26 metros hasta llegar a "El Progreso"; de aquí, con 45°43' SE, 23 metros; de aquí, con 44°17' SW, se medirán 100 metros; de aquí, con 45°43' SE, 100 metros; de aquí, con 44°17' SW, 37 metros; de aquí, con 68°45' SE, se medirán 440.75 metros, y de aquí, con 21°15' NE, se medirán 100 metros, al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1661.

No se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito, por valor de \$60.00 ca. oro nacional, por servir el que está pendiente en anterior solicitud. Se nombró perito al señor Juan Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en Pachuca, 4ª calle de Matamoros número 20, quien aceptó su nombramiento el 27 de noviembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Ego., 27 de noviembre de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1918.—Recibido, diciembre 24 de 1918.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN ZIMAPAN.

El día 18 de octubre de 1918 se admitió la solicitud que los señores Bartolo Santiago y Plinio López, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, presentaron a nombre suyo para que se les concedan 2 pertenencias y fracción que formarán el fundo que se llamará "ESPERANZA" ubicado en el Rancho de La Reforma, Municipalidad de Zimapan, Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plomo argentíferos. Las colindancias son: los fundos mineros que lo rodean, "Arizona", "Alaska", "Ampliación a Eureka", "Mercedes" y "El Transvaal."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera más al Sur de "El Transvaal" y la localización se hará como sigue: Del punto de partida señalado, se recorrerá al SE, parte del lado Oriente de "Arizona" hasta llegar a la mojonera más al W. de "Alaska", de allí se recorrerá el lado NW. de "Alaska" al NE, hasta su mojonera más al Norte, después parte de los lados "Ampliación de Eureka" al NW. y NE, después el lado W. de "Mercedes" al NW. y por último el lado SE. de "El Transvaal" para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1257. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 86250, por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ernesto Rubio, empleado particular, con domicilio en esta ciudad, calle Garibaldi número 6, quien aceptó su nombramiento el 26 de octubre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapan, a 28 de octubre de 1918.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes.

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1918.—Recibido, diciembre 20 de 1918.

## DIVERSOS

### DISTRITO DE TULA.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

#### AVISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostruosos se hallan en depósito una ternera prieta mascarilla de dos años con un fierro hecho un borrón en la pierna derecha; una burra prieta de 10 años, con el fierro en la tabla del pescuezo izquierdo, una burra parda de dos años, orejana, y un burro tabaco de 12 años con la marca del fierro quemador en la tabla del pescuezo lado izquierdo. Los fierros quemadores constan en el expediente respectivo, valorizados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$10.00 la ternera, \$7.00 la burra prieta, \$8.00 la burra parda y \$4.00.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Tezontepec de Aldama, diciembre 9 de 1918.—Jorge Ortiz.

—Justo P. Cervantes, Srio.

Recibido, enero 2 de 1919.

## IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO